

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4247 INITEC ENERGIA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Anuncio de aplicación de reservas y disminución de capital.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el Socio Único de la sociedad Initec Energia S.A. acordó el pasado 11 de mayo de 2016, para reestablecer el equilibrio patrimonial llevar a cabo:

I. De conformidad con el artículo 322 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, una compensación de pérdidas aplicando el exceso de la reserva legal equivalente al 20% de la cifra del capital social resultante de la Sociedad a compensar pérdidas, esto es: (i) las "exceso de reserva legal", por importe de 824.858 euros; y (ii) la "prima de emisión", por importe de 37.804.925,58 euros, en total 38.629.783,58 euros y que una vez aplicadas las cantidades anteriores a la compensación de pérdidas, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas a la cantidad de 4.124.300 euros.

II. Y a efectos de compensar dichas pérdidas, reducir el capital social en 4.124.300 euros, hasta la cifra de 60.000 euros, mediante la amortización de 412.430 acciones de la Sociedad actualmente en circulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas a 0 euros, registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

El Capital social de la Sociedad queda fijado en 60.000 euros, quedando el artículo 5.º de los Estatutos sociales con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Capital Social.- El capital social se fija en la suma de sesenta mil euros (60.000 €), representado y dividido en 6.000 acciones, ordinarias, de un valor nominal de diez euros (10 €) cada una de ellas.

Las acciones estarán representadas por títulos numerados del 1 al 6.000.

Todas las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas."

Madrid, 12 de mayo de 2016.- El Secretario no consejero, Jacobo Sánchez Del Campo Basagoiti.

ID: A160028005-1